

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “MOBILIARIO  
OFICINAS JAÉN PERIFERIA, JAÉN URBANA Y HUELMA”  
(MODIFICA LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE FECHA 01/09/2025)**

**EXPEDIENTE:** 60500.32L/2025-51      **EXPEDIENTE GIRO:** CONTR 2025 533579

**TIPO DE CONTRATO:** Suministro

**TÍTULO DEL CONTRATO:** Mobiliario oficinas Jaén Periferia, Jaén Urbana y Huelma

**IMPORTE DE LICITACIÓN:** 98.051,72 euros sin IVA. Total con IVA: 118.642,58 euros

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 45 días naturales. Fecha estimada inicio: 01/11/2025

Vista la memoria de la Coordinación Provincial, así como la memoria justificativa, ambas de fecha de fecha 1 de septiembre de 2025, se emite la presente memoria justificativa para la contratación del suministro de “mobiliario oficinas Jaén Periferia, Jaén Urbana y Huelma”, incluyendo las consideraciones recogidas en el informe del Servicio Jurídico Provincial JA – 2025/103, de fecha 17 de septiembre de 2025.

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Suministro del mobiliario de oficina necesario para las nuevas Oficinas de Empleo de Jaén Periferia y Huelma y el nuevo Centro de Empleo Jaén Urbana, dependientes de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.

**2.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.**

Esta Dirección Provincial, mediante un contrato de obras, procedió a la construcción del nuevo Centro de Empleo Jaén Urbana. De igual forma, se encuentra en construcción la nueva Oficina de Empleo de Huelma.

Teniendo en cuenta lo anterior y en base a razones objetivas, organizativas y económicas, el nuevo Centro de Empleo Jaén Urbana abre al público en el edificio construido al efecto en calle Catalina Mir Real (esq. Antonio Muñoz Molina) por traslado desde su anterior ubicación en Avda. de Andalucía, 36, de Jaén; y la Oficina de Empleo Jaén Periferia pasó a ocupar estas dependencias, trasladándose desde el local de la calle Dr. Eduardo Arroyo, 15. De igual forma, la nueva Oficina de Empleo de Huelma se trasladará desde sus actuales dependencias en calle Almodóvar, 3, de la localidad, al nuevo edificio que se está construyendo en calle Santa Lucía, 21A.

Paseo de la Estación, 19 – 1ª planta. 23007 Jaén

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		22/09/2025 10:16:40	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwY7X9gPN558X23uEBz6FIA329g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Para su normal funcionamiento, por parte de los trabajadores y usuarios del servicio de demandas e intermediación, administrado por el Servicio Andaluz de Empleo, y del servicio de prestaciones dependiente del Servicio Público de Empleo Estatal, es precisa la adquisición del mobiliario y el equipamiento adecuados.

### **3.- UBICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.**

El presente contrato se llevará a cabo en las siguientes ubicaciones:

- Centro de Empleo Jaén Urbana. C/Catalina Mir Real, s/n, esq. C/Antonio Muñoz Molina, de Jaén (C.P. 23009), parcela catastral de referencia 0727401VG3802N0001YB.
- Oficina de Empleo Jaén Periferia. Avda. de Andalucía, 36, bajo, Jaén (C.P. 23006), parcela catastral de referencia 9916401VG2891N.
- Oficina de Empleo Huelma. Calle Santa Lucía, 21A, Huelma (C.P. 23560), parcela catastral de referencia 0168505VG6606N.

### **4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL GASTO.**

Una vez analizada la necesidad y cuantificado el importe al que ascendería el contrato, la adjudicación se realizará mediante un procedimiento abierto simplificado ordinario, según el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

La tramitación del expediente de contratación y del gasto se llevarán a cabo mediante procedimiento ordinario.

### **5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato es de 45 días naturales contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, siendo este el plazo en el que el contratista se obliga a suministrar e instalar los distintos elementos que componen el contrato. Se estima como fecha de inicio del contrato el 1 de noviembre de 2025.

### **6.- DIVISIÓN EN LOTES.**

El contrato se divide en los siguientes lotes:

<b>N.º de lote</b>	<b>Denominación del lote</b>
1	Muebles
2	Sillería

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		22/09/2025 10:16:40	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwY7X9gPN558X23uEBz6FIA329g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## **7.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

### **Presupuesto base de licitación:**

Importe total (IVA excluido): 98.051,72 €

Importe del IVA: 20.590,86 €

Importe total (IVA incluido): 118.642,58 €

### **Valor estimado:**

En este caso, el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación (IVA excluido) ascendiendo, por tanto, a la cantidad de 98.051,72 € (IVA excluido).

### **Método de cálculo:**

<b>N.º de lote</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe total IVA excluido</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>Importe total (IVA incluido)</b>
1	Muebles	36.359,62 €	7.635,52 €	43.995,14 €
2	Sillería	61.692,10 €	12.955,34 €	74.647,44 €
Total		98.051,72 €	20.590,86 €	118.642,58 €

Este presupuesto se ha establecido por precios unitarios, calculados sobre las unidades exactas de suministro.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		22/09/2025 10:16:40	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwY7X9gPN558X23uEBz6FIA329g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



LOTE	REFERENCIA	ELEMENTO	JAEN URB	JAEN PERIF	HUELMA	TOTAL Uds.	IMPORTE UNIDAD SIN IVA	TOTAL IMPORTE SIN IVA
1-MUEBLES	ME-DER	u MESA OFICINA 160cm ABIERTA ARCE1 GRIS1 CAJONERA DER			5	5	668,83 €	3.344,15 €
	ME-IZQ	u MESA OFICINA 160cm ABIERTA ARCE1 GRIS1 CAJONERA IZQ			6	6	668,83 €	4.012,98 €
	ME-V	u MESA OFICINA ARCE1 GRIS1 CAJONERA SOPORTANTE DER			1	1	492,87 €	492,87 €
	ME-I	u MESA INFORMÁTICA ARCE1 GRIS1	18	15		33	266,08 €	8.780,64 €
	ME-RO	u MESA REUNIÓN 640cm 20 PLAZAS ELECTRIFICADA ARCE1	1			1	3.439,85 €	3.439,85 €
	MX-I	u MESA AUXILIAR 40cm ARCE1 CAJONERA	16		6	22	218,87 €	4.815,14 €
	AA-P	u ARMARIO ALTO RESINA INDISTINTO1	1	1	1	3	742,77 €	2.228,31 €
	AB	u ARMARIO BAJO ARCE1 GRIS1			7	7	377,72 €	2.644,04 €
	TA	u ARMARIO MODULAR INDISTINTO1 TAQUILLA	5	2	2	9	174,39 €	1.569,51 €
	---	u PERCHERO 4 BRAZOS DOBLES GRIS2			6	6	156,31 €	937,86 €
	---	u REPOSAPIES GRIS2			11	11	62,56 €	688,16 €
	---	u PAPELERA 12 L. GRIS2			15	15	86,00 €	1.290,00 €
	---	u PARAGÜERO ALT. 50 CM GRIS2			5	5	109,44 €	547,20 €
	---	u CINTA ACOTADORA 50mm. L=3m. 2 POSTES OSCURO1	4			4	191,47 €	765,88 €
	---	u MUEBLE MODULAR FREGADERO	1			1	803,03 €	803,03 €
2-SILLERIA	SG	u SILLÓN OFICINA GIRATORIO NARANJA1	42	30	11	83	399,32 €	33.143,56 €
	SL-B	u SILLA OFICINA CONFIDENTE BRAZOS NARANJA1	74	36	34	144	131,02 €	18.866,88 €
	SL	u SILLA OFICINA CONFIDENTE NARANJA1	18	15		33	111,02 €	3.663,66 €
	BC-4	u BANCADA 4 ASIENTOS HAYA1 GRIS1	12	4	4	20	300,90 €	6.018,00 €
							<b>Total sin IVA</b>	<b>98.051,72 €</b>
							<b>21% IVA</b>	<b>20.590,86 €</b>
							<b>Total con IVA</b>	<b>118.642,58 €</b>



Para la determinación del presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato se ha considerado lo dispuesto en los artículos 100.2 y 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El cálculo del precio del contrato (IVA excluido) se ha hecho a través de precios unitarios máximos establecidos para cada producto, para lo que se ha tenido en cuenta el precio medio de mercado, incluyendo la entrega del nuevo mobiliario y montaje del mismo. No se prevén prórrogas, ni modificaciones en el contrato.

Aclarar que, en relación al cálculo del presupuesto base de licitación, el art. 100.2. de la LCSP establece que “se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”, si bien la ley no distingue en función del tipo de contrato de que se trate. A este respecto, y de acuerdo a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, plasmada en resoluciones como la 84/2019, que establece que “no se considera que este desglose sea necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los bienes muebles a adquirir suelen tener en el mercado”, en este expediente, para la determinación del presupuesto base de licitación, se han considerado los precios unitarios de cada uno de los productos, sin establecer el desglose de los mismos.

El gasto total, IVA incluido, distribuido por anualidades presupuestarias es el siguiente:

Lote	Año	Importe	Partida presupuestaria
1	2025	43.995,14 €	1439180000G/32L/60500/23
2	2025	19.934,70 €	1439180000G/32L/60500/23
2	2025	54.712,74 €	1439180000G/32L/66500/23
<b>TOTAL</b>		<b>118.642,58 €</b>	

## **8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (100 puntos)**

#### **1. Proposición económica (80 puntos).**

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		22/09/2025 10:16:40	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwY7X9gPN558X23uEBz6FIA329g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

## 2. Ampliación garantía (20 puntos).

Considerando la garantía mínima de 36 meses, se otorgará la siguiente puntuación a la ampliación del plazo de la misma:

- 48 meses (36 meses correspondientes a la garantía mínima + 12 meses garantía adicional): 10 puntos

- 60 meses (36 meses correspondientes a la garantía mínima + 24 meses garantía adicional): 20 puntos

## 9. CRITERIOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ALTERNATIVOS).

**1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:

Lote 1: 36.359,62 €

Lote 2: 61.692,10 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

**2.El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar para:

Lote 1: 7.271,92 €

Lote 2: 12.338,42 €

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		22/09/2025 10:16:40	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwY7X9gPN558X23uEBz6FIA329g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**10. CRITERIOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. (ACUMULATIVOS).**

Excepto cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, que su solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios previstos en el apartado 5 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

**1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:

Lote 1: 25.451,73 €

Lote 2: 43.184,47 €

**Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:** Se considerarán los que incluyen los 5 primeros dígitos del CPV del contrato

**Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:**

Tres últimos años

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		22/09/2025 10:16:40	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwY7X9gPN558X23uEBz6FIA329g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**2. Muestras, descripciones y fotografías** de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Se deberá aportar descripción y fotografías de todos los artículos, o en su defecto catálogo. También se aportarán fichas de todos los productos donde se especifiquen las características técnicas, dimensiones, normativa en materia de calidad, estandarización y otros, así como fotografías detalladas.

Además, se deberá aportar muestra de los siguientes artículos (conforme el Anexo I del PPT) :

- MESA OFICINA 160cm ABIERTA ARCE1 GRIS1 CAJONERA IZQ/DER
- ARMARIO BAJO ARCE1 GRIS1
- PERCHERO 4 BRAZOS DOBLES GRIS2
- SILLÓN OFICINA GIRATORIO NARANJA1
- SILLA OFICINA CONFIDENTE BRAZOS NARANJA1

Si la Mesa de Contratación lo considerase necesario para la comprobación de las especificaciones técnicas, requerirá al licitador para que presente físicamente en la sede de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén una muestra de los artículos seleccionados en un plazo no superior a 7 días naturales.

#### **11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Medidas de gestión ambiental y reciclado:

Con objeto de prevenir y reducir su impacto medioambiental, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías, deberán cumplir con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, especialmente deberá retirar los embalajes y palets de madera sobrantes, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Para justificar el cumplimiento de esta condición, el adjudicatario deberá estar en posesión de los certificados expedidos por el punto limpio, u otro sistema de gestión de residuos autorizado al depositar los residuos; o en su caso declaración responsable de haber depositado en contenedor correspondiente los mismos. Estos certificados o declaraciones responsables, podrán ser requeridos en cualquier momento por el órgano de contratación.

**LA DIRECTORA PROVINCIAL,**  
(Por delegación. Resolución de 6/7/2023)  
**(P.A. EL COORDINADOR PROVINCIAL. Res. 02/08/24)**

**Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito**

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		22/09/2025 10:16:40	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwY7X9gPN558X23uEBz6FIA329g	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	